

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Entra y fuera de la capital

PERIÓDICO

Por un mes.....0'90
Por tres meses.....12'00
Por seis meses.....24'00
Por un año.....48'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y eclesiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Concurso para la provisión de una plaza de Archivero - Bibliotecario de esta Corporación

1757

Cumpliendo acuerdos de esta Excm. Diputación adoptados en sesiones de 27 de julio y 22 de septiembre de 1950, por los que se creaba la plaza de Archivero Bibliotecario de esta Corporación, y habiéndose acordado en sesión del 28 de los corrientes sacar a concurso dicho cargo con arreglo a las normas que en esta convocatoria se expresan, se convoca CONCURSO para la adjudicación de la mencionada plaza de Archivero-Bibliotecario encargado del Archivo y Biblioteca de esta Excelentísima Diputación y del Museo de la misma si llegara a crearse, estableciéndose al efecto las siguientes

BASES

- 1.º.—Podrán presentarse a este concurso todos los españoles mayores de 30 años y menores de 40 que posean el título de Archivero Bibliotecario o Licenciado en Filosofía y Letras, según preceptúa el artículo 29 del Decreto de 24 de julio de 1947 (B. O. de 17 de agosto de 1947).
2.º.—Se computarán como méritos a los efectos de puntuación:
a) Títulos académicos.
b) Cargos relacionados con la bibliografía y con los trabajos de investigación referentes a estudios histórico literarios riojanos.
c) Publicaciones realizadas de dicho carácter.
3.º.—En igualdad de circunstancias entre dos o más concursantes, será preferido el nacido en esta provincia.
4.º.—Los aspirantes al cargo que deseen concursar, deberán presentar la solicitud en la Secretaría de esta Diputación en el término de diez días contados desde la publicación del presente anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia debiendo acompañar a sus solicitudes los documentos acreditativos de estar en posesión del título o títulos necesarios para concursar y demás que aleguen, de los méritos que estimen poseer, cargos desempeñados, trabajos realizados y publicaciones efectuadas, así como certificaciones de nacimiento, de buena conducta expedida por la Alcal-

día de su residencia, de adhesión al Movimiento Nacional y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida o aminore su capacidad para el trabajo que ha de desarrollar.

5.º.—Un tribunal integrado por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación o diputado en quien delegue, como presidente del mismo, otros dos diputados provinciales, el Presidente del Instituto de Estudios Riojanos y un funcionario representante de la Administración Local, como vocales, asistidos por el Secretario de la Corporación como secretario, hará la calificación de las documentaciones presentadas elevando al Pleno de la Diputación propuesta del aspirante más calificado para ocupar el cargo.

El nombramiento será efectuado por la Excm. Diputación Provincial en sesión del Pleno y el designado deberá tomar posesión en el término de veinte días a contar desde la notificación de su nombramiento, entendiéndose, si no lo hiciera en el plazo indicado, que renuncia al cargo, en cuyo caso volvería a anunciarse nuevo concurso.

6.º.—La plaza de Archivero-Bibliotecario estará dotada con el haber anual inicial de 16 000 pesetas, y el titular de la misma tendrá la consideración de funcionario provincial, con los mismos derechos y obligaciones que los demás funcionarios provinciales, mas los que se determinen como específicos de sus funciones.

7.º.—Si la Diputación estimare que ninguno de los concursantes reúne méritos suficientes para su nombramiento, podrá declararse desierto el concurso.

Logroño 29 diciembre 1950

El Presidente,

Agapito del Valle

1852

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas

1638

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA-ANUNCIO

Nombre del peticionario Administrador de la Abadía-Santuario

de Ntra. Sra. de Valvanera (Logroño).

Cantidad de agua que se pide Cien litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse Río «Valvanera»

Términos municipales en que radicarán las obras Anguiano (Logroño).

Destino del aprovechamiento Producción de energía eléctrica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, n.º 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 9 de diciembre 1950

El Ingeniero Director Adjunto,

=F. Fernández=

1743

Administración de Justicia

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

ANUNCIO

1747

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Cayo Villar Díaz vecino de Bañares

fecha el veintitrés de diciembre actual interponiendo contencioso - administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Bañares sobre modificación de una finca urbana cuyo recurso de plena jurisdicción se tramita de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley Municipal y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso - administrativa, la publicación del presente en el B.O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 26 de diciembre 1950

El Secretario del Tribunal

Vº Bº

El Presidente del Tribunal,

Ignacio Sáenz de Tejada,

1854

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1744

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Viniestra de Arriba, para que pueda usar de extrincina, durante un plazo de ocho días, para el envenenamiento de los lobos de aquel término municipal.

Logroño, 26 de diciembre 1950.

El Gobernador Civil,

1849

CIRCULAR

1745

Con fecha autorizo al Alcalde de Anguiano, echar extrincina en ese término municipal, por un plazo de ocho días, a contar después de tres días de su publicación en el B. O. de la Provincia.

Logroño, 27 de diciembre 1950.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

1851

Anuncios Oficiales

EDICTO

1715
Don Maximino Sáenz Blanco, alcalde de Santa María de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

Igualmente se hallan expuestas las ordenanzas de exacciones municipales para dicho año.

En Santa María de Cameros, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,
1606

EDICTO

1609
Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría y por tiempo reglamentario, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951 y las ordenanzas fiscales correspondientes, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos les interese y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Hormilla, 11 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1717

EDICTO

1608
Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y presentar en dicho plazo las reclamaciones oportunas por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Igualmente se encuentra expuesto al público por el plazo reglamentario el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario vigente.

Cañas, 1. de Diciembre de 1950.

El Alcalde-Presidente. E
1716

EDICTO

1602
Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, bases de ejecución del mismo y ordenanzas, queda todo ello expuesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones que en su caso puedan presentarse.

Rincón de Soto, 11 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1711

EDICTO

1603
Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, y Comisión de Hacienda Municipal, los documentos que a continuación se citan, quedan expuestos al público, durante los plazos reglamentarios, en la Secretaría del mismo, al objeto de examen y reclamaciones procedentes.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

Presupuesto Ordinario para 1951. Prórroga de las Ordenanzas que lo regulan.

Expediente de transferencia de unos a otros Capítulos y Artículos.

Sorzano, 9 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1712

ANUNCIO

1578
Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos para el año de 1951, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles en la Secretaría Municipal a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que crean oportunas conforme previene el artículo 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1.946.

Durante dicho plazo, se fijan también las nuevas ordenanzas fiscales de las diversas exacciones municipales e impuestos, y las modificaciones a las actuales que han de regir a partir del próximo año en tanto no se modifiquen, contra las que pueden presentarse las reclamaciones oportunas con arreglo a los artículos 269 y 270 del citado Decreto.

Autol, 7 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1693

EDICTO

1521
Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de Noviembre último el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1951, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, en relación con los artículos 228 y 229 del mismo Decreto, el expediente respectivo queda expuesto al público para admisión de reclamaciones por término de quince días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de 10 a 1 podrá presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en la Intervención Municipal, debiendo suscribirse por duplicado los escritos de reclamación que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvera del Río Alhama, 2 de Diciembre de 1950.

El Alcalde en fnes.
1643

EDICTO

1579
Por el plazo reglamentario debidamente aprobado por el Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente de habilitación y transferencia de Crédito de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario vigente.

Cirueña, 9 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1700

EDICTO

1574
Instruido por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, al objeto de reforzar varias partidas del Presupuesto Muni-

cipal ordinario que carecían de suficiente consignación, queda expuesto al público por plazo de 15 días al efecto de su examen y reclamaciones.

Ledésma, 2 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1701

EDICTO

1634
D. Vicente González Allua, Alcalde de Canales de la Sierra.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Canales de la Sierra, a 2 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1738

EDICTO

1751
D. Quintín Bañares Gracia, Alcalde de Baños de Rioja.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Baños de Rioja, a 16 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1655

EDICTO

1647
D. Benigno Lázaro Valdemoros, Alcalde de Luezas de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Luezas, a 4 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1752

EDICTO

1648
D. Tiburcio Blanco Escolar, Alcalde de Cabzón de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Cabzón de Cameros, a 16 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1753

EDICTO

1650
D. Faustino Navajas Pavía, Alcalde de Nieva de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Nieva de Cameros, a 15 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1754

Regimiento de Artillería Montaña n.º 24

SUBASTA DE GANADO

1739
El día 19 del presente mes de Diciembre a las once horas se procederá por este Regimiento a la venta en pública subasta de un caballo y ocho mulos de desecho en cuyo acto sólo podrán tomar parte cuantos acrediten la condición de Agricultores o Ganaderos, previa presentación del recibo de Contribución Rústica o Pecuaria.

El importe de este anuncio, será por cuenta de los adjudicatarios.

Logroño, 7 de Diciembre 1950.

El Comandante Mayor Accal Enrique Martínez Salanova

1848